FUNDAMENTOS

Recientemente, mediante el decreto nº 1286/10 del Ministerio de Salud Nacional, dió lugar a la trascendente y sumamente importante para nuestro país, creación del Instituto Nacional del CANCER como organismo desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Salud.

La creación del organismo, se enmarcan en la implementación de las políticas sustantivas que desde dicho MINISTERIO se llevan a cabo como parte de las acciones de promoción y protección de la salud, poniendo especial énfasis en la promoción de conductas saludables a los fines de la prevención de enfermedades.

Esta iniciativa, tuvo como precedente una entrevista (celebrada a principios de este año)con el Dr. John Niederhuber, director del prestigioso Instituto Nacional del Cáncer (NCI) estadounidense, dependencia que viene brindando asistencia técnica a la Argentina para el diseño de la nueva área, cuya finalidad es la creación de una institución al más alto nivel para que se encargue de la problemática del cáncer, tal como sucede en los Estados Unidos.

Cabe destacar, que en la actualidad nuestro país al menos el veinte por ciento (20%) de los fallecimientos que ocurren son a consecuencia de algún tipo de cáncer; y que en función de investigaciones practicadas en los últimos años, se evidencia que el cuarenta por ciento (40%) de dichos cánceres se pueden prevenir mediante la reducción de los factores de riesgo como tabaquismo, sedentarismo, sobrepeso, obesidad, factores alimentarios y la prevención primaria, entre otros, un treinta por ciento (30%) se pueden curar si se detectan precozmente y se tratan de manera apropiada; y que en todos los casos de cáncer se pueden beneficiar de los cuidados paliativos.

En este marco, corresponde impulsar la creación de un Instituto (de carácter desconcentrado) que tenga como objetivo principal profundizar la investigación en materia de prevención, diagnóstico y tratamiento de dicha enfermedad. En relación a ello, se propende a la investigación, capacitación y distribución de la información médica, así como otros programas relacionados con las causas, diagnóstico, prevención y tratamiento del cáncer.

En este sentido, desde el organismo se impulsarán los programas y acciones que involucren la rehabilitación del cáncer y atención continua de pacientes con cáncer y su entorno familiar, contando con la participación de

profesionales de reconocido prestigio y representatividad institucional. Para ello, se prevé la creación de un Consejo Consultivo, que facilite la gestión y fortalecimiento para el alcance de mejor proyección de la temática.

En orden a ello, señala entre otros objetivos: " el apoyar y coordinar proyectos de investigación que lleven a cabo Universidades, hospitales, fundaciones de investigación y empresas de la República Argentina, por medio de subvenciones y convenios de cooperación; Llevar a cabo la investigación en sus propios laboratorios y clínicas; Apoyar la educación y la capacitación en ciencias básicas y disciplinas clínicas; Promover proyectos de investigación y control del cáncer y una red nacional de centros oncológicos".

Asimismo, dicho organismos "Colaborará con organizaciones que se dediquen a la investigación del cáncer y actividades de capacitación, fomentando y coordinando la investigación del cáncer a través de empresas privadas, cuando tales empresas muestren una capacidad especial para la investigación programática; también promoverá la construcción de laboratorios, clínicas e instalaciones afines necesarias para la investigación del cáncer por medio de subvenciones. diagnóstico y tratamiento de las enfermedades neoplásicas, así como la rehabilitación de los enfermos aquejados por la enfermedad", entre otras.

Por último, cabe señalar que este organismo dependiente de la cartera sanitaria nacional, tiene como misión la de desarrollar políticas de comunicación, promoción y prevención de la salud en materia de cáncer, en relación a esta patología que en nuestro país representa la primera causa de muerte entre los 35 y 64 años.

Acompañamos dicha iniciativa y celebramos su conformación como política publica sanitaria, siendo que dicha implementación contribuirá a mejorar la calidad de vida y prevenir por parte de los habitantes de nuestro país.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su beneplácito por la creación del Instituto Nacional de Cáncer (Decreto Nacional n° 1286/2010 - Ministerio de Salud) como organismo dependiente de la cartera sanitaria nacional y cuyo principal misión será la de desarrollar políticas de comunicación, promoción y prevención de la salud en materia de cáncer.

Artículo 2°.- De forma.